

**19432** ORDEN de 18 de septiembre de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Previsora, S. A.» (C-198) para operar en el seguro de todo riesgo o la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Previsora, Sociedad Anónima» (C-198), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**19433** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de septiembre de 1974.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 59180  
Vendido en Alicante.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 59179 y 59181.  
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 59101 al 59200, ambos inclusive (excepto el 59180).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 80  
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 42353  
Vendido en Jerez de la Frontera.

2 aproximaciones de 80.000 pesetas cada una para los billetes números 42352 y 42354.  
99 centenas de 7.500 pesetas cada una para los billetes números 42301 al 42400, ambos inclusive (excepto el 42353).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 51842  
Vendido en Pamplona.

2 aproximaciones de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 51841 y 51843.  
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 51801 al 51900, ambos inclusive (excepto el 51842).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 02579  
Vendido en Alicante, Badajoz, Barcelona, Cádiz, San Sebastián, Madrid, Alora, Las Palmas, Sevilla, Valladolid y Jerez de la Frontera.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 07281  
Vendido en Sevilla, Palma de Mallorca, Barcelona, Puerto de Santa María, Mondragón, Madrid, Madrilejos, Arrecife, Bilbao y Loja.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 14566  
Vendido en Priego de Córdoba y Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 56772  
Vendido en Carballo.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 59774  
Vendido en Barcelona.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 65838  
Vendido en Madrid.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5877 7708

2 240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

070	191	248	403	501	599	886
078	192	300	438	529	769	938
091	199	332	452	539	829	975
145	219	338	483	574	872	984

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 138.392 premios, por un importe de 336.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de septiembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**19434** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de octubre de 1974.

ESPECIAL DE OTOÑO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series, de 30.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.007 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 12.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	12.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
4 de 1.000.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	4.000.000
32 de 250.000 (cuatro extracciones de 4 cifras) ...	8.000.000
1.840 de 20.000 (veintitrés extracciones de 3 cifras) ...	36.800.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	800.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	600.000
2 aproximaciones de 188.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	337.000
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 9 números restantes de la decena del premio primero ...	900.000
9 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 9 números restantes de la decena del premio segundo ...	450.000
9 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 9 números restantes de la decena del premio tercero ...	225.000
99 premios de 40.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	3.960.000
99 premios de 30.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	2.970.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	15.998.000
11.007	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo

correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 250.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones, las decenas y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de decenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los nueve números restantes de la misma; es decir, desde el 21 al 24 y desde el 26 al 30.

Para la aplicación de los premios de centenas, asimismo se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales, y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de decenas, centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán, indistintamente, por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto, los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 28 de septiembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

## 19435

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luz Martínez Marín, Esperanza Navarro y Castañar, María Isabel Molina y Ciruelo, María Dolores Méndez Polo y Nuria Rodríguez Sanguino.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio.

## 19436

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 30 de septiembre al 6 de octubre de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,84	57,44
Billete pequeño (2)	56,40	57,44
1 dólar canadiense	56,95	57,53
1 franco francés	11,80	11,92
1 libra esterlina (3)	130,98	132,31
1 franco suizo	18,97	19,17
100 francos belgas	142,00	143,44
1 marco alemán	21,17	21,39
100 liras italianas (4)	8,19	8,28
1 florin holandés	20,78	20,99
1 corona sueca	12,56	12,69
1 corona danesa	9,04	9,14
1 corona noruega	10,09	10,20
1 marco finlandés	14,71	14,86
100 chelines austriacos	299,57	302,60
100 escudos portugueses	193,56	197,52
100 yens japoneses	18,50	18,69

## Otros billetes.

1 dirham	12,04	12,17
100 francos C. F. A.	23,58	23,82
1 cruzeiro	6,06	6,13
1 peso mejicano	4,16	4,21
1 peso colombiano	1,51	1,53
100 pesos uruguayos	1,89	1,91
1 sol peruano	0,58	0,57
1 bolívar	12,81	12,94
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	171,01	174,50

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## 19437

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Plasencia y Zarza de Granadilla (V-785).**

«Autocares Gran Lujo, S. L.», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Plasencia y Zarza de Granadilla (V-785), por cesión de don José Luis Sánchez Fernández, titular de dicho servicio, y

Esta Dirección General, en fecha 6 de agosto de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—8.161-A.